Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters), por la empresa provincial Tren Patagónico S. A., desde Capital Federal hasta Ingeniero Jacobacci y desde esta localidad hacia Esquel (Chubut) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de la formación conocida como "La Trochita".

Artículo 2°.- De interés social, cultural, económico y turístico las acciones realizadas en conjunto entre la empresa ferroviaria provincial y la Secretaría de Transporte de la Nación, tendientes a recuperar el servicio ferroviario conocido como "Crucero Arrayanes" desde Plaza Constitución hacia San Carlos de Bariloche.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION Nº 10/2005